

DESIGNA MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE PROGRAMACION "PLAN DE MEJORAMIENTO RED ASISTENCIAL DE SALUD DE LA REGION DE LOS RIOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 558

VALDIVIA, 27 de mayo del 2016.

VISTOSY TENIENDO PRESENTE:

1. **El artículo 115, inciso 4° de la Constitución Política de la República** que establece que para efectos del Gobierno y Administración interior del Estado que busca el desarrollo equitativo y armónico del territorio, los Gobiernos Regionales y uno o más ministerios podrán celebrar convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública en la respectiva región, o en conjunto con otras regiones.
2. **El artículo 81° de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional**, que define los convenios de programación indicados en el artículo de la Constitución Política de la República, mencionado en el número anterior.
3. **El Certificado N° 252 de fecha 26 de septiembre de 2013**, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, que aprobó por unanimidad autorizar al Intendente y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos la suscripción del Convenio de Programación "**Plan de Mejoramiento Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos**".
4. **El convenio de Programación suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2013**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Salud.
5. **El Certificado N° 414 de fecha 27 de noviembre de 2014**, del Secretario ejecutivo del Consejo Regional, que aprobó, por unanimidad autorizar al Intendente y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos la suscripción de la modificación y complemento al Convenio de Programación "**Plan de Mejoramiento Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos**".
6. Lo señalado en la cláusula novena de la modificación y complemento del Convenio de Programación suscrito con fecha 27 de Mayo de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Salud denominado "**Plan de Mejoramiento Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos**", que establece la coordinación y evaluación de dicho plan por parte de una Comisión de Seguimiento y que fuera aprobado por Resolución Exenta N°301 de fecha 31 de marzo del año 2016 de este Gobierno Regional.
7. **El Decreto Exento N°266 de fecha 21 de agosto de 2015** del Ministro de Hacienda que aprueba el convenio de Programación suscrito en la ciudad de Valdivia el 29 de noviembre de 2013 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Salud (MINSAL), denominado "**Plan de Mejoramiento Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos**" y el de su modificación y complemento, suscrito en la misma ciudad, el 27 de mayo de 2015 por un monto total de \$203.791 millones, para su ejecución en un plazo de 11 años.

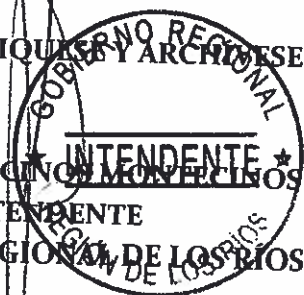
8. El Certificado N° 154 de fecha 05 de mayo de 2016, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, que aprobó, por unanimidad la designación de consejeros titulares y suplentes para la Comisión de Seguimiento de Convenio de Programación de Salud.
9. Memorandum N°484-2016 de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por Leonardo Faúndez Martínez, Jefe de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos.
10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y
11. El Decreto N°672, del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1- **DESIGNASE**, como miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento y en calidad de representantes del Consejo Regional de Los Ríos, a los siguientes personas:
 - a) En calidad de titulares:
 - Consejero regional, señor Eduardo Holk Kush, y
 - Consejero regional, señor Waldemar Zúñiga Ilabel.
 - b) En calidad de suplentes:
 - Consejero regional, señor Italo Martínez Carvallo
 - Consejero regional, señor Felipe Mena Villar
- 2- **DEJESE** establecido entonces, que la Comisión de Seguimiento estará integrada por:
 - Intendente Regional, o una persona que éste designe, quien la preside.
 - Ministro de Salud, o a quien sus intereses represente.
 - 2 miembros del Consejo Regional designados en la forma establecida en la presente resolución.
 - Director del Servicio de Salud, o quien lo represente.
 - Jefe de División de Planificación del Gobierno regional o quien lo represente.
- 3- **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios designados, entregándole copia íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



LRS/PH/11/10

DISTRIBUCIÓN:

- 1- División de Análisis y Control de Gestión.
- 2- División de Planificación y Desarrollo Regional ✓
- 3- Depto. Jurídico.
- 4- Consejo Regional.
- 5- Archivo Oficina de Partes.